

PODER LEGISLATIVO

EscudoProvincial

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 015

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

BLOQUE FORJA PROYECTO DE LEY DECLARANDO
PATRIMONIO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO PROVINCIAL
AL EDIFICIO HISTORICO DEL EX JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE RIO GRANDE

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
23 FEB 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 15	Hs. 11:55
FIRMA: 	

PROYECTO DE LEY

“Declarando Patrimonio cultural y paleontológico provincial el edificio histórico del Ex Juzgado de Paz de la ciudad de Río grande”

Fundamentos.



Señora Presidenta:

Me dirijo a esta Cámara con el objeto de elevar el presente proyecto de Ley que refiere a declarar como Patrimonio cultural y paleontológico provincial en los términos de la Ley N° 370 a la antigua casona del Ex Juzgado de Paz, ubicada en la Avenida San Martín N° 261 entre las calles Tomas Espora y 9 de Julio de la ciudad de Río Grande.

El antiguo Juzgado de Paz es un típico edificio de arquitectura patagónica de inicios del Siglo XX, el cual fue entregado por José Finocchio, quien fuera juez de Paz.

Ubicado en el casco histórico de la ciudad de Río Grande, el edificio en cuestión, representa el acervo arquitectónico resultando imprescindible su inmediata protección para así evitar sus modificaciones, alteraciones y su eventual desaparición. Ello, teniendo especialmente en consideración que como saliera publicado en nota del Diario “El Sureño”¹, de fecha 22/01/2021: “...El histórico edificio del Juzgado de Paz fue modificado en su estructura original, al ser reemplazadas algunas de las ventanas de madera por aberturas de PVC...”, el edificio ha sufrido modificaciones que alteran su esencia.

En este sentido dispone el Art. 60 de la Constitución Provincial: “El Estado Provincial promueve, protege y difunde las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, que comprenden las costumbres, instituciones, creencias, actitudes y realizaciones del pueblo, que afirmen la identidad provincial, regional y nacional. **Preserva, enriquece y difunde el acervo histórico, arquitectónico, arqueológico, documental, lingüístico, artístico y paisajístico, y asegura la libre circulación de las obras. Gozarán de especial protección los**

¹ <https://www.surenio.com.ar/rio-grande-retrocede-en-su-patrimonio-historico/>:



museos estatales o privados ubicados en jurisdicción de la Provincia y la labor de difusión que realicen.(...)”.

Asimismo, establece Art. 1º de la Ley N° 370 sobre REGIMEN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PALEONTOLOGICO PROVINCIAL: “*Es fin de esta Ley la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y paleontológico del territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (...)*”. Por su parte el Art 7º de la referida ley reza: “*Ninguna persona o institución, pública o privada, podrá destruir, demoler, deteriorar, ampliar, transformar o alterar en modo alguno, en su aspecto o contenido, objetos o yacimientos arqueológicos o bienes declarados provisoria o definitivamente parte del patrimonio cultural y paleontológico de la Provincia, salvo que recibiere autorización explícita de la respectiva autoridad de aplicación. (...)*”.

En el año 2018, el Bloque del Movimiento Popular Fueguino presentó un Proyecto de Ley ingresado bajo el N° 573, cuyo objeto era declarar integrantes del Patrimonio Cultural y Paleontológico de la Provincia a once edificios de la ciudad de Río Grande. En esa ocasión, el mismo no fue tratado. No soslayamos la importancia de dar protección a los once edificios incluidos en el proyecto referido, no obstante entendemos prioritario comenzar el recorrido del camino por el Edificio de Ex Juzgado de Paz ya que como se refiriera anteriormente, el mismo ha sido modificado, alterándose su esencia.

En el contexto de esta presentación, estimamos conveniente invitar a las autoridades a que arbitren los medios pertinentes para revertir las modificaciones – cambios en las ventanas- que ya se efectuaran.

Encontrándonos próximos al Centenario de la ciudad de Río Grande, evento que debe servir como punto de partida para reflexionar acerca de la importancia del cuidado y preservación del patrimonio histórico, entendemos prioritaria la declaración como integrante del Patrimonio cultural y paleontológico de la provincia del Edificio del Ex Juzgado de Paz en los términos de la Ley N° 370.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.-


DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase patrimonio cultural y paleontológico provincial al edificio histórico del Juzgado de Paz, ubicado en la Avenida San Martín N° 261 de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO